

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"
RESOLUCION No. 117 DE 2017
Diciembre 27 de 2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

El Consejo de Política Fiscal del Municipio de Santiago de Cali "CONFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 16 del acuerdo 17 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 5 del Artículo 16 del Acuerdo 17 de 1996 establece que es función del CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que en virtud del Artículo 5 del Decreto 111 de 1996, las Empresas Sociales del Estado tienen el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, razón por la cual les es aplicable el mismo procedimiento de aprobación.

Que el Artículo 19 del Decreto 115 de Enero 15 de 1996, establece: "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)"

Que la Junta Directiva del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., mediante el Acuerdo No.16 de Noviembre 20 de 2017, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018 de esta Entidad, por valor de \$4.558.983.372.

Que el Gerente del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., mediante el oficio No. ESE HGyASM-987-2017 de Noviembre 24 de 2017, remitió al CONFIS el proyecto de presupuesto para la vigencia 2018, aprobado por la Junta Directiva de la Entidad en el Acuerdo No.16 de Noviembre 20 de 2017, con la finalidad de ser sometido a consideración de este Ente de Política Fiscal Municipal.

Que el Consejo de Política Fiscal Municipal, CONFIS, en sesión del día 27 de Diciembre de 2017, mediante Acta 4131.020.1.13.057-2017 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el CONFIS Municipal,

RESUELVE:

Artículo Primero: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período Enero 01 a Diciembre 31 de 2018 del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. en la cuantía y detalle correspondiente, así:

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
 CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
 "CONFIS"
 RESOLUCION No. 117 DE 2017
 Diciembre 27 de 2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

COD.	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	4.558.983.372
10	Disponibilidad Inicial	87.532.421
11	Ingresos Corrientes	4.382.563.602
11020403	Ventas de Servicios de Salud	4.206.899.243
1102040301	Regimen Subsidiado	145.947.236
1102040302	Atencion Poblacion Pobre no Asegurada	3.479.582.669
1102040303	Otras Ventas de Servicios	581.369.338
110205	Transferencias y Aportes	58.691.250
110298	Otros Ingresos Corrientes	116.973.109
12	Ingresos y/o Aportes de Capital	88.887.349

Artículo Segundo: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones para el período Enero 01 a diciembre 31 de 2018, del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. en cuantía y detalle correspondiente, así:

COD.	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	4.558.983.372
21	Gastos de Funcionamiento	4.558.983.372

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Tercero: Las metas financieras se realizaron con base en datos históricos de años anteriores

Artículo Cuarto: Cuando se vaya adicionar el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los acuerdos aprobados por la Junta Directiva y la respectiva aprobación por el CONFIS.

Artículo Quinto: Autorizar al Gerente de la empresa para incorporar cuentas por pagar al presupuesto de la vigencia 2018, cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2017.

Artículo Sexto: Autorizase al Gerente del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, previa aprobación de la Junta Directiva, para aplazar o reducir el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados.

Artículo Séptimo: Es requisito sin ecuánime (sic) que toda compra o prestación de servicio antes de ejecutarse, debe tener previamente su registro presupuestal aprobada por el ordenador del gasto.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"
RESOLUCION No. 117 DE 2017
Diciembre 27 de 2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

Artículo Octavo: Para gestionar y/o realizar los respectivos pagos de vigencias anteriores, debe quedar registrada en la reserva de caja.

Artículo Noveno: El valor total de los recaudos del mes, menos el valor de los giros realizados en el mes, debe ser igual al saldo de caja y bancos.

Artículo Décimo: No se permite cancelar una obligación sin sus respectivos soportes y aprobaciones de la Administración y el Gerente General de la Entidad.

Artículo Once: Todo servicio prestado debe tener certificación del jefe inmediato dando fe que se realizó la labor a entera satisfacción.

Artículo Doce: Toda imputación presupuestal del gasto debe tener relación de causalidad con la actividad realizada.

Artículo Trece: Solamente se autoriza en caso necesario por necesidad del servicio la indemnización de vacaciones de los cargos de: Gerente General, Subgerente Administrativo, Tesorera General, Control Interno, Jefes de Oficina y Profesionales Especializados.

Artículo Catorce: Cuando hay un compromiso donde el pago se va a realizar en varios períodos, se ejecuta solamente una reserva presupuestal por el valor total de la obligación y no imputar varias reservas en cada pago respectivo.

Artículo Quince: El año fiscal para la ejecución del presupuesto comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Artículo Dieciseis: Se autoriza al Gerente General para que realice mediante resolución interna los traslados presupuestales necesarios en la vigencia, entre cada uno de los rubros de funcionamiento, con el fin de permitir el normal funcionamiento de la Institución.

Artículo Diecisiete: El presupuesto contendrá la totalidad de gastos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto

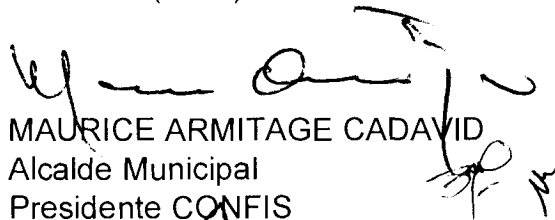
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"
RESOLUCION No. 117 DE 2017
Diciembre 27 de 2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

Artículo Dieciocho: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipal
Presidente CONFIS


PATRICIA HERNÁNDEZ GÚZMÁN
Directora
Departamento Administrativo de
Hacienda Municipal


EFRAIN QUIMONEZ BEDOYA
Subdirector de Finanzas Públicas
Secretario Técnico CONFIS Municipal

Vo. Bo. : Dra. Lilibiana Morales Ceballos - Profesional Especializado
Revisó: Lilibiana Patricia Escobar Morales - Profesional Universitario
Proyecto y Elaboró: Raquel Perlaza - Profesional Contratista